Medellín, 24/08/2021

Señora
CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Supervisora Convenio 05004632021
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

Asunto: Respuesta requerimiento con radicado No. 202131300000100721.

Referencia: Convenio interadministrativo No. 05004632021 de 2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la Política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia", y de acuerdo a la "Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia".

Cordial saludo,

En atención a requerimiento relacionado en el asunto, la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud realizó solicitud de información y documentación a los contratistas, con la finalidad que dieran respuesta y enviaran las respectivas acciones de mejora en caso que fuera procedente, respecto a las novedades presentadas en el proceso de contratación del talento humano llevado a cabo por el operador Dignificar, evidenciados por la supervisión ejercida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

En tal sentido procedo a informarle según orden de cada una de las solicitudes relacionadas:

PRIMERO: Verificar la forma en que la Entidad Administradora de Servicio "Corporación Dignificar" llevó a cabo su proceso de convocatoria y contratación del talento humano, en caso de resultar veraz la información expuesta en el primer hecho, solicitar a la EAS el ajuste en las fechas de inicio de los contratos a partir del día en que iniciaron actividades, incluyendo etapa de alistamiento, hacer el respectivo reconocimiento económico de dichos días, y remitir las evidencias.

Es pertinente mencionar que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) Dignificar remitió respuesta al requerimiento enviado por la supervisión del contrato No. 4600011703, suscrito entre la Entidad y la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, donde se le solicitó en primera instancia dar razón de las quejas allegadas de manera anónima al ICBF y en segunda medida, corregir según las evidencias presentadas, las fechas de vinculación del contrato con las correspondientes cargas monetarias que se deriven de esta modificación.

En consecuencia del requerimiento realizado, el operador informa que el día 21 de marzo del 2021, el equipo de trabajo de la Corporación Dignificar inició la convocatoria del talento humano a través de redes sociales, y contactó por medio de llamadas telefónicas al personal que se encontraba relacionado en las bases de datos proporcionada por la Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud, así mismo, por razón de la convocatoria, recepcionó las hojas de vida físicas que fueron allegadas en los municipio donde se prestaría el servicio. A partir de allí, informa la entidad, se inicia el primer filtro de verificación de los requisitos establecidos por el manual operativo para cada cargo, priorizando el personal de continuidad y residentes de la zona, tal como lo contempla el numeral 2.3.1.1.1 del manual operativo de la modalidad.

Finalizada esta etapa, la EAS envía la información recolectada el día 29 de marzo, al correo electrónico asignado por la supervisión para la aprobación de los perfiles, ese mismo día, la supervisión del contrato No. 4600011703 aprueba algunos de los coordinadores y posteriormente, entre el 30 y 31 de marzo se validan los demás contratistas.

Es importante mencionar, que durante el proceso de preselección del personal, como se evidencia en las capturas de pantalla, una vez aprobadas las hojas de vida, se remitió al talento humano para la realización de los exámenes de ingreso. El día 01 de abril se inició con el proceso de inducción a la mayor parte de los contratistas que iniciaban la prestación del servicio y estaban aprobados por la supervisión.

A continuación, se adjunta pantallazo de evidencias presentadas por la entidad “Dignificar”.

- Evidencia de publicación a oferta laboral por redes sociales.



- Evidencia de correo enviado a talento humano preseleccionado (Requisitos).

Corporación Dignificar
Jue 25/03/2021 8:56
Para: [redacted]

Cordial saludo,

Es grato para nosotros informarle que usted ha sido seleccionada como aspirante a ejercer labores dentro del programa de atención a la primera infancia BCA 2021, por lo tanto, solicitamos que antes de llenar el link prepare la siguiente documentación necesaria para continuar con el proceso de selección:

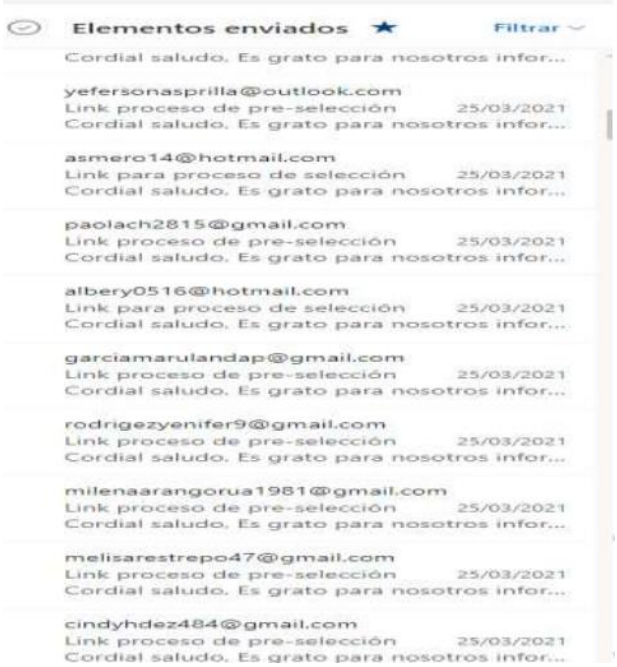
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS:

1	Hoja de vida en el formato de función pública *
2	Soportes de experiencia laboral (Certificado expedido por las entidades en la que trabajo antes), mínimo soportar un año de experiencia laboral. *
3	Fotocopia de la cedula ampliada al 150, legible, donde se logre ver el código de barras y todos los números. *
5	Certificados de afiliación de Eps y pensión (Expedidos por la entidad de salud o pensión a la que pertenezcan), cada empleado debe firmar el certificado que está entregando. *
6	Certificación bancaria, actualizada *
7	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía *
8	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por procuraduría *
9	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por contraloría*
10	Formato de autorización de consulta de delitos sexuales*
11	Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*
12	Rut, expedido por la DIAN. *
13	Certificado de cursos realizados de paquete office

Nota: Todos los documentos deben estar en formato PDF ,después de tener la documentación lista diríjase al siguiente link y diligencie todos los campos requeridos:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeRychsb5nwp71EdmejKuvj-GiNH46VHnyAuIYyN3l_0a9r2jQ/viewform

- Muestra de correo enviado a cada personal preseleccionado.

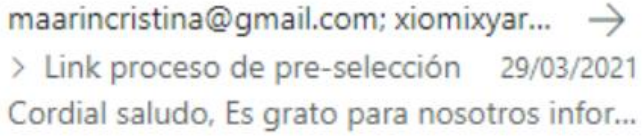


A partir del 21 de marzo y hasta el 29 de marzo, se enviaron correos electrónicos a las personas que tenían posibilidades de ingresar, paralelamente la EAS le informa a la supervisión que en dicho correo se habilitó un enlace para que los aspirantes respondieran un cuestionario de caracterización de cada perfil e ingresaran la documentación necesaria para validar los requisitos para el cargo.

- Correo más antiguo:



- Ultimo correo enviado:



De acuerdo con lo anterior, la EAS responde que para el equipo del Municipio de San Roque, se tuvo contratistas que ingresaron entre los días 01, 06 y 08 de abril como lo certifica cada uno de sus contratos.

El 31 de marzo se concretó el talento humano aprobado por la supervisión, y mediante ese aval, junto con los demás requisitos para el proceso de ingreso, se procedió con la contratación del mismo. A continuación se relaciona el talento humano contratado el 01 de abril del 2021 en la primera etapa:

CLASE	CANTIDAD
Madre Comunitaria	6
Continuidad	81
Nuevo	17
TOTAL INGRESOS	**104**

En la segunda etapa de contratación, llevada a cabo el día 06 de abril, se contrata el personal que faltaba por entregar algún tipo de documentación necesaria para ser aprobada o que no tenía examen de ingreso pendientes, según la relación descrita en el siguiente cuadro:

CLASE	CANTIDAD
Madre Comunitaria	0
Continuidad	23
Nuevo	6
TOTAL INGRESOS	**29**

La tercera etapa de contratación, llevada a cabo entre los días 08 al 10 de abril, se contrata el personal que aún faltaba por entregar algún tipo de documentación para ser aprobado, el personal que ingresa por convalidación, entre otros, para un total de talento humano contratado así:

CLASE	CANTIDAD
Madre Comunitaria	0
Continuidad	25
Nuevo	16
TOTAL INGRESOS	**41**

Así mismo, es pertinente mencionar que, de acuerdo con indicaciones recibidas por parte del ICBF, a partir de lo evidenciado en la matriz remitida inicialmente por la EAS, en pronunciamiento enviado por la supervisión de Buen Comienzo Antioquia, se solicita realizar ajuste de los contratos y los respectivos ajustes económicos desde el 23 de marzo del 2021 y no desde el 29 de marzo, de acuerdo a las evidencias registradas que se reflejan ejecutadas para dicha fecha.

Conforme con la matriz de actividades referida en esta solicitud, la EAS menciona que las actividades desarrolladas a partir del 23 de marzo, no fueron ejecutadas por el talento humano previo a incorporarse a la entidad, sino, que fueron realizadas por el personal de planta que ya contaban con contrato.

Este personal fue:

Santiago Andrés Cano - Coordinador Administrativo
Betsy Jhoana Sánchez – Coordinadora
Juan Camilo Acevedo – Coordinador talento humano

Como resultado de lo informado por la EAS, la supervisión determina que es necesario el ajuste contractual y así mismo económico correspondiente al talento humano que, presuntamente inició actividades previamente a la suscripción del contrato, ya que el equipo de supervisión tanto de ICBF y de Buen Comienzo Antioquia, considera que para realizar las actividades que se desprenden de esta modalidad, requiere de mayor participación del talento humano, en especial de perfil docente y auxiliar pedagógico y que el proceso de búsqueda activa, focalización, recolección, revisión y organización de documentos, consolidación de base de datos de participantes y matrícula, es poco probable que pueda darse en un lapso de tiempo tan corto a cargo exclusivamente de las coordinadoras de cada municipio.

En respuesta al cuestionamiento realizado, la entidad plantea que este es un argumento meramente subjetivo, toda vez que, en estricto cumplimiento al manual operativo, la etapa de focalización se adelanta con base en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, la cual no establece que este tipo de actividades deba ser adelantado por el personal docente o auxiliar pedagógico. La EAS manifiesta tener un personal de planta en referencia a los coordinadores, altamente capacitado y con

experiencia en la prestación de los servicios de primera infancia, experiencia que conlleva a la realización de estas actividades sin mayores contratiempos, además de cumplir las obligaciones contractuales.

Es así que, de acuerdo con el requerimiento remitido por la supervisión de Buen Comienzo Antioquia y partiendo del principio de buena fe del que goza la entidad "Corporación Dignificar"; se ratifica la experticia que tiene el personal de apoyo que realizó las actividades anteriormente referenciadas, sobre todo, la ejecución sin contratiempos de las mismas.

> **SEGUNDO. Se verifique las fechas de afiliación a los subsistemas de la Seguridad Social (Salud, pensión, ARL) de los trabajadores contratados para atender los servicios durante la fase de alistamiento.**

Se remite carpeta con soportes de contratación donde se puede concluir que de acuerdo con los parámetros determinados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud, se aportaron por parte del operador los soportes de vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Salud.

> **TERCERO: Según lo expuesto en el numeral 3° de los hechos, es necesario que el operador informe los motivos por los cuales el talento humano debe asumir la compra de estos elementos siendo esto una responsabilidad de la EAS quien debe poner a disposición del talento humano estas herramientas para sus labores, que están incluidas en la canasta de atención a la primera infancia de ICBF, para ello se establecen dos rubros que son material de consumo y gastos operativos que permitirán dar cumplimiento a esto, previa autorización del Departamento.**

De acuerdo a la respuesta enviada por la EAS frente al presunto incumplimiento en la disposición de material de consumo, es preciso informar que con respecto a los gastos en copias que se han tenido que realizar en territorio, la entidad "Corporación Dignificar" menciona tener establecido un protocolo para la aprobación de dichos gastos, los cuales deben cumplir con unos requisitos contables para poder ser reembolsados.

La EAS dice no tener actualmente notificación de gastos de copias para el programa sin reconocer.

Por otra parte, la entidad, por temas de control y optimización del gasto, programa un proceso de impresión masiva, el cual se realiza conforme a las necesidades reportadas de manera oportuna por cada equipo de trabajo.

Frente a los insumos necesarios para realizar la digitalización de planillas, la EAS remite el siguiente cuadro donde describe las condiciones actuales en cada municipio:

MUNICIPIO	TIPO DE HERRAMIENTA PARA DIGITALIZACION	OBSERVACIONES
Amalfi	Convenio con papelería del municipio para el escáner e impresión de documentos que sean de último minuto y que no hayan sido programados previamente.	
Anorí	Actualmente hay una Impresora multifuncional Alquilada.	Copia y escanea.
Carolina del Príncipe	Convenio con papelería del municipio para el escáner e impresión de documentos que sean de último minuto y que no hayan sido programados previamente.	
Cisneros	Convenio con papelería para el escáner e impresión de documentos	
Gómez Plata	Convenio con papelería del municipio para el escáner e impresión de documentos que sean de último minuto y que no hayan sido programados previamente.	
Guadalupe	Convenio con papelería del municipio para el escáner e impresión de documentos que sean de último minuto y que no hayan sido programados previamente.	
San Roque	Actualmente hay una Impresora multifuncional Alquilada.	Copia y escanea.
Santo Domingo	Impresora multifuncional prestada por la alcaldía.	
Yolombó	Actualmente hay una Impresora multifuncional Alquilada.	Copia y escanea.

A su vez, como soporte para lo referido anteriormente, se anexa factura y remisiones de entrega de dotación de material de consumo al talento humano.

CUARTA. Validar si es cierto que la entidad, quien funge como empleador frente al talento humano que presta los servicios en cada UDS, está realizando cobro o exigiendo al talento humano la compra de uniformes, en caso positivo, expliquen las razones por las cuáles se están haciendo, si esto va en contravía de la norma laboral (Código Sustantivo del Trabajo) que en su artículo 230 establece como obligación del empleador el suministro de la dotación cuando el trabajador devenga menos de dos salarios mínimos legales mensuales y que tenga más de tres meses al servicio del empleador.

Frente a la indumentaria que identifica el talento humano como prestador del servicio, el motivo para que dichos gastos sean asumidos por los agentes educativos, obedece a que la vinculación del mismo, es bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales. En este sentido, el recurso de la dotación se encuentra incluido dentro del

factor prestacional de esta modalidad de contratación. Lo anterior según orientaciones brindadas por el señor Jorge Murcia, Profesional Financiero de la Sede Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se debe tener en cuenta que la responsabilidad en el suministro de dicha dotación por parte de la entidad, ocurre cuando la vinculación es generada por contrato laboral, en consecuencia, dado las circunstancias contractuales que rigen la labor desempeñada por el talento humano, no existe incumplimiento al artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, ya que el personal contratado no son empleados sino profesionales contratados para prestar un servicio, además de ser un contrato de carácter civil y no genera una obligación laboral en este sentido.

Por otro lado, a solicitud de la supervisión del convenio interadministrativo, se solicita realizar la respectiva validación en cuando el suministro y calidad del material de consumo, para lo que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud solicita revisar la calidad de los elementos de protección personal que se están entregando, validar con el talento humano la calidad de estos, y en caso de ser de baja calidad, realizar el cambio de marca del producto; así mismo, remitir las especificaciones técnicas de estos, así como facturas de compra.

En consecuencia, el operador comunica haber suministrado al talento humano los elementos necesarios para garantizar su protección y evitar la propagación del virus, refiere que debido a la alta demanda para adquirir elementos de bioseguridad que se presentó en el país, únicamente en el mes de abril le fueron entregados al personal guantes con características estándar, pero que para los meses de mayo y junio se envió otro tipo de elementos de bioseguridad de alta calidad para el proceso de protección y prevención contra la contingencia que actualmente se vive. Por consiguiente, adjuntan facturas y remisiones de entrega de dicho material, así mismo fichas técnicas del material enviado.

Se debe agregar que, a la entidad se le solicitó adicionalmente presentar los soportes del pago de viáticos al talento humano que se desplaza a las unidades de servicio ya sea a entregar RPP o hacer la toma de medidas antropométricas para cada uno de los meses de ejecución del contrato a la fecha (abril, mayo y junio).

Para ello, la EAS remite los soportes solicitados.

Desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, reiteramos nuestro compromiso con la calidad en la atención y nos disponemos para realizar las acciones de acompañamiento técnico que requieran las Entidades Administradoras del Servicio a fin de mejorar la prestación del servicio, así como aplicar el procedimiento de supervisión requerido para instar a las entidades al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se anexa la siguiente información:

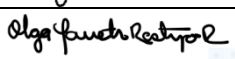
1. “1_ Factura material de consumo”.
2. “2_ Remisión de entrega de Material de consumo”.
3. “7. Soportes San Roque-20210803T162210Z-00”.
4. “2_ Remisión de entrega de Material de consumo”.
5. “3_ Facturas de elementos de protección”.
6. “4_ Fichas técnicas elementos de protección”.
7. “7_ Soporte de pago Transporte talento humano mayo”.
8. “8_ Soporte de pago Transporte talento humano junio”.
9. “6_ Soporte de pago Transporte talento humano abril”.

Cordialmente,



NEIDA ELENA GARCIA PULGARIN
Supervisora convenio 05004632021

NGARCIAP

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adriana Yaneth Suárez Vásquez – Gerente Infancia, Adolescencia y Juventud		24/8/2021
Revisó:	Adriana María González Cuervo- Coordinadora Buen Comienzo Antioquia		12/08/2021
Revisó:	Olga Yaneth Restrepo Rondón – Nutricionista. Enlace convenio BCA.		10/08/2021
Proyectó	Julián David Blandón Urrego– Profesional jurídico		09/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			